

## RESOLUCIÓN DE 21 DE AGOSTO DE 2024, DE LA DIRECTORA DE EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER, POR LA QUE SE RECTIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER PARA EL AÑO 2024

Mediante la Resolución de 11 de octubre de 2023, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer para el periodo 2024.

En dicha resolución se ha advertido un error sobre el objeto y denominación en el punto 3.3 y en su respectiva ficha, en concreto, en lo que se refiere a la denominación de la subvención *“para la realización del Máster universitario oficial en Intervención en Violencia contra las mujeres”*.

Habida cuenta de la urgencia que tiene la tramitación de dicha subvención, pues la convocatoria debe estar publicada para octubre, y en cumplimiento de la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar el PES en lo que respecta a la única línea de subvención en régimen de concurrencia no competitiva, manteniendo el importe y modificando la denominación del objeto o actividad subvencionable en el siguiente sentido: *“Subvenciones para personas físicas que cursen el Máster Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres, Universidad de Deusto”* pasa a denominarse, según convenio que consta en el expediente y suscrito con la propia Universidad de Deusto, *“Subvenciones para personas físicas que cursen el Diploma de personas expertas en Intervención en Violencia Sexual”*.

Por todo lo expuesto,

### RESUELVO:

**Primero.**– Aprobar la rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer para el periodo 2024 en lo referente a la línea subvencional de concurrencia no competitiva recogida en el punto 3.3 del PES, incluyendo la ficha técnica del apartado 3.3, tal y como se recoge en el

Anexo.

### **3.3 Líneas de subvención en régimen de concurrencia no competitiva.**

- Área para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres:  
Subvenciones para personas físicas que cursen el Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual. Universidad de Deusto.

**Segundo.**— Ordenar que se dé publicidad mediante su publicación en la página web de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

**Tercero.**— Las dotaciones económicas anuales destinadas a la ejecución del Plan deberán acomodarse a lo que establezcan las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de agosto de 2024.

**MIREN ELGARRESTA LARRABIDE,**  
**Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer**

ANEXO

Ejes y Líneas Subvencionales : Objetivos, acciones e indicadores

<b>Subvenciones para personas físicas que cursen el Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual. Universidad de Deusto. 2024</b>	
<b>Objetivo 9. IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR DERECHOS.</b>	
<b>Acción 9.3.</b> Impulsar el CONOCIMIENTO EXPERTO en materia de igualdad de mujeres y hombres a través del estudio y la documentación, así como del apoyo a la investigación y formación en género	
<b>Indicador:</b> Convocatoria anual. Magnitud: 1	
<b>VII PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA CAE<sup>1</sup></b>	
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO: EJE III. ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b>	
<b>PROGRAMA 6: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN</b>	
<b>6.2</b>	Mejorar la información, investigación y formación sobre la violencia contra las mujeres.
6.2.1	Mejorar los sistemas de recogida de información y su homogeneización, de manera que permitan disponer de datos actualizados sobre los diferentes casos de violencia contra las mujeres ocurridos en la CAE y puedan ser utilizados para mejorar la intervención pública en esta materia.
6.2.2	Mejorar el conocimiento en materia de violencia contra las mujeres y sus diferentes manifestaciones.
6.2.3	Investigar las formas de violencia contra las mujeres vinculadas con la “omisión de cuidados”, especialmente en el caso de mujeres mayores y mujeres con diversidad funcional, tanto en el ámbito familiar, como en el institucional.
6.2.4	Promover la reflexión sobre la conceptualización de la violencia y sus implicaciones en la intervención, incidiendo en formas emergentes de violencia
6.2.5	Garantizar que la formación de las y los profesionales que intervienen en la atención a víctimas supervivientes de la violencia contra las mujeres sea permanente, suficiente y adaptada a los diferentes ámbitos y niveles de responsabilidad.
6.2.6	Incrementar el número de profesionales con capacitación suficiente para incorporar a su intervención el enfoque del empoderamiento personal de las mujeres y el concepto de reparación del daño.
<b>Indicador:</b> N. de ayudas concedidas para el Diploma de Experto en Intervención en Violencia Sexual. Universidad de Deusto	

<sup>1</sup> Se hace alusión al VII Plan, por ser el plan que estaba en vigor el momento de dictar la Resolución de 11 de octubre de 2023, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer para el periodo 2024. **Se procederá en el plazo más breve posible a la adaptación integra del PES a la nueva Estrategia 2030 para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE y a los requisitos exigidos por la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones.**